

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2022-00241**

San Salvador, a las catorce horas del día miércoles cinco de octubre de dos mil veintidos, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00241**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el jueves veintinueve de septiembre del presente año, de parte de parte del Señor

Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- Solicito se me informe si la Sociedad INVERSIONES ALCLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE:
1) Tramitó en el Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales, Permiso Ambiental para el proyecto "Restaurante La Pampa El Volcán", ubicado en Kilometro 17 1/2 de la Calle al Boquerón, Finca La Virgen, Cantón Álvarez, Lote S/N, Municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad; 2) en caso de ser afirmativo, solicito además fotocopia certificada del referido permiso.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DEC en esta fecha: **"Con relación Proyecto con código identificador DGA21433-2015 "Restaurante La Pampa Argentina El Volcán", cuyo Titular es Inversiones ALCLA, S.A. de C.V., se informa que actualmente se encuentra en Proceso de Evaluación Ambiental, por lo que se considera información reservada a la espera de Dictamen Técnico y su Resolución,**

La Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el Art. 19, literal "e" lo siguiente: **"Es información reservada: literal e: "La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva".** Por lo que le remitimos a nuestro sitio WEB en el Portal de Transparencia, en donde encontrara el índice de información reservada que incluye la Declaratoria de Reserva N° 001/2016, que vence el 17 de febrero de 2023, a continuación el enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/118951/download>

Lícta. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM